

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 18-ene.-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 077
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: José Orlando Ramos Zapata.
Radicación: 76-520-40-03-005-2008-00192-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se allega a nuestro correo institucional la renuncia del poder otorgado a la abogada **Jacqueline Romero Estrada** que ha venido tramitando el presente asunto. En consecuencia, de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la profesional del derecho, **JACQUELINE ROMERO ESTRADA**, apoderada del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, advirtiéndose que: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”* Lo anterior de conformidad con el art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

3

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3667efc5d83c37583d09e14b80af84bcda44fb1da9467afac4f0fedeedcb8611**

Documento generado en 19/01/2023 03:35:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>